



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2019-UTEA-AU

Abancay, 10 de junio de 2019.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 06 de junio de 2019, que designa Comisión de Adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, la Tercera Disposición Final del Estatuto Universitario vigente establece que, para efectos de la reforma total o parcial del Estatuto, se requiere obligatoriamente el voto de 80% del total de los integrantes de la Asamblea Universitaria, salvo que la modificatoria sea de orden legal, en este caso, se procederá a su modificación o adecuación inmediata;

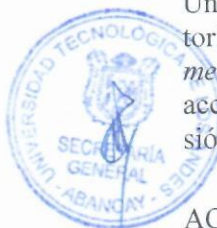
Que, Que, la SUNEDU mediante Carta N° 0328-2018-SUNEDU/02-13, de fecha 23 de enero de 2018, del Director de Supervisión de la SUNEDU, Jerry Espinoza Salvatierra, sobre resultados de las acciones de supervisión programada realizada del 23 de febrero de 2017 al 04 de enero de 2018; e Informe de Resultados N° 010-2018-SUNEDU/02-13.02, del 18 de enero de 2018, del Coordinador de Supervisión, Carlos David Salas Ojeda, Analista Profesional III, Karina del Pilar Tafur Asenjo, Especialista Administrativo II – Revisor Legal, y José Alonso Huanca Malpica, y Tercero Supervisor, Gabriela Pilar Escobedo Chipayo, que remiten el resultado de las acciones de supervisión regular realizada a la Universidad Tecnológica de los Andes, del 23 de febrero de 2017 al 04 de enero de 2018, respecto a la revisión de su Estatuto y normativas conexas, en cuyo numeral IV.2 sobre los alcances de la supervisión, en el numeral 17, señala que es obligación de las universidades privadas (asociativas y societarias) de adecuar sus estatutos a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria de dicha Ley; para tal efecto, en el numeral VI.2 del mencionado Informe imparte las *recomendaciones*, entre ellas el Plan de Adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria, o describir las acciones que plantea realizar para implementar dicha adecuación, que serán materia de supervisión por parte de la SUNEDU;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 06 de junio de 2019, ACORDÓ.- Designar la Comisión de Adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220, a fin de que en el plazo de 30 días hábiles presente la propuesta de adecuación; la misma que estará conformada de la siguiente manera: Presidente: *Mag. Maryluz ELGUERA HILARES*, e Integrantes: *Mag. Maricela OCHOA GUILLÉN*, *Mag. Silvia Victoria MAQUERA MARON*, *Abog. Daniel Amilcar PINTO PAGAZA*, y el *Mag. Luis Abraham ACHAHUANCO SEGOVIA*;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB; e invocando el *principio del interés superior del estudiante*, previsto en el art. 5 inciso 5.14 de la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, por Acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 06 de junio de 2019, la *Designación de la Comisión de Adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220*, a fin de que en el plazo de 30 días hábiles presente la propuesta de adecuación; la misma que estará conformada de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2019-UTEA-AU (Pág. 2)

- a) **Presidente:** Mag. Maryluz ELGUERA HILARES.
b) **Integrantes:**
Mag. Maricela OCHOA GUILLÉN.
Mag. Silvia Victoria MAQUERA MARON.
Abog. Daniel Amilcar PINTO PAGAZA, y
Mag. Luis Abraham ACHAHUANCO SEGOVIA:

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, los decanos, directores y sub-directores de la Escuelas Profesionales, a los integrantes de la Comisión de Adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes